



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTO: el Informe N° 000996-2021-DIA/MC, de fecha 02 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases de los estímulos económicos y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de *"organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM/MC de fecha 30 de marzo de 2021, se aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2021", en cuyo anexo Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2021, se incluye entre otros, el "Concurso de Proyectos de Producción Musical";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000055-2021-DGIA/MC, de fecha 13 de abril del 2021, se aprobaron entre otras, las Bases del "Concurso de Proyectos de Producción Musical";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000057-2021-DIA/MC, de fecha 17 de junio del 2021, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas para la evaluación y calificación del Jurado del "Concurso de Proyectos de Producción Musical";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000190-2021-DGIA/MC, de fecha 18 de junio de 2021, se designa entre otros, a los miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Producción Musical";

Que, mediante Acta de Evaluación de fecha 27 de julio de 2021, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a los beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Producción Musical";

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Producción Musical" establece que, en base al Acta de evaluación del Jurado y al informe emitido por la Dirección de Artes, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto correspondiente a los recursos disponibles;

Que, el numeral VIII de las Bases del "Concurso de Proyectos de Producción Musical" establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 390 000,00 (trescientos noventa mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El estímulo económico que recibirá cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a lo solicitado en su postulación y no podrá exceder los S/ 15 000,00 (quince mil y 00/100 soles);

Que, asimismo, la misma señala que, de la suma total máxima a entregarse se reservará como mínimo el 50% para postulaciones presentadas por postulantes domiciliados en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, estando visado por el Director de Artes; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Declárese como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Producción Musical", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	PROYECTO	REGIÓN	MONTO
1	45192 - 2021	ACUÑA MEZA YHON	SUEÑOS DE UN MUNDO MEJOR - PAQARINA	CUSCO	S/ 14,540.00
2	45225 - 2021	AGUILAR CARBAJAL LUIS DAVID	LA MÚSICA DE VANGUARDIA EN EL CINE PERUANO: 1970 / 1980 (RESCATE Y PRESERVACIÓN DE GRABACIONES HISTÓRICAS DEL COMPOSITOR DAVID AGUILAR	LIMA	S/ 14,949.00
3	33877 - 2021	ALARCÓN ALARCÓN REMY ERIKSON	SABOR DE MI TIERRA	ICA	S/ 7,770.00
4	44490 - 2021	ALEJO AVELINO EDWIN ERNESTO	AIRES ANCASHINAS INTERPRETADO POR LA BANDA ORQUESTA "ARONIA YUNGAY"	ÁNCASH	S/ 14,670.00
5	44797 - 2021	ANGULO LLERENA ADRIAN VICTOR	PRODUCCIÓN MUSICAL "CLÁSICOS EN QUECHUA"	LIMA	S/ 15,000.00
6	45310 - 2021	ARDILES PORTOCARRERO ROBERTO GUSTAVO	PAISAJE AREQUIPEÑO	AREQUIPA	S/ 4,037.25
7	44349 - 2021	ASOCIACIÓN CULTURAL TALLER DE ARTE POPULAR LLAMPALLEC	"CON NUESTRO SUEÑO" GRABACIÓN DIGITAL DE 10 OBRAS MUSICALES DE CREACIÓN PROPIA.	LAMBAYEQUE	S/ 14,980.00
8	32445 - 2021	BARRETO GARCIA JOEL EMANUEL	PIANO VALS	TUMBES	S/ 7,320.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

9	45347 - 2021	BENITES PAREDES JORGE ARTURO	LA MÚSICA DE LA ANTIGUA INTENDENCIA DE TRUJILLO, INTERPRETADA POR NIÑOS Y ADOLESCENTES TRUJILLANOS DEL BICENTENARIO	LA LIBERTAD	S/ 15,000.00
10	43999 - 2021	CHAQUILLA BUSTINZA JHONATAN JESUS	THEODORO VALCARCEL CABALLERO VIDA Y OBRA "CONCIERTO"	PUNO	S/ 15,000.00
11	43407 - 2021	CRUZ CHAMBILLA LUIS WILBER	"MELODÍAS ANCESTRALES DE MI TIERRA HEROICA PARA EL BICENTENARIO" : ES UNA PRODUCCIÓN FONOGRÁFICA QUE RESCATA LA MÚSICA INÉDITA ANCESTRAL DE TACNA	TACNA	S/ 14,950.00
12	45386 - 2021	FERNANDEZ PRADA GOMEZ SANCHEZ JAVIER AUGUSTO	RESCATANDO SONIDOS ANDINOS	LIMA	S/ 15,000.00
13	44671 - 2021	GARRIDO-LECCA MORACHIMO TAMARA	CONTROL	LIMA	S/ 15,000.00
14	43561 - 2021	HERRERA MONTORO LUCIO ELEUTERIO	SEMBLANZA A MI TIERRA UNA FANTASÍA ANDINA, LA GRAN FAMILIA DE TOMA CARHUAZ	ANCASH	S/ 14, 730.00
15	44820 - 2021	JAUNI MENDOZA GIAN MARCO	LAS MELODÍAS DE LOS NEGRITOS DE CAJATAMBO	LIMA	S/ 9,950.00
16	43992 - 2021	LAROTA CATUNTA GABRIEL MAXIMO	"PROYECTO DE PRODUCCIÓN MUSICAL: TUPAC AMARINOS VOLUMEN 15: MÚSICA CUSQUEÑA DE TODOS LOS TIEMPOS CON MANDOLINA Y LA PRIMERA BANDURRIA DEL PERÚ".	AREQUIPA	S/ 15,000.00
17	41068 - 2021	MAMANI PACO JEAN DAYTHON	ALBUM FONOGRAFICO "HUAYNAROQUE"	PUNO	S/ 15,000.00
18	45482 - 2021	MANGA CHAVEZ DIMITRI	EL TIEMPO QUIERE CANTAR	LIMA	S/ 15,000.00
19	43955 - 2021	MESIAS FIGUEROA CARLOS ALFREDO	GUIARRA NEGRA, REVALORIZANDO LA MÚSICA AFROPERUANA DESDE LA GUITARRA	ICA	S/ 15,000.00
20	44773 - 2021	ORIHUELA TORRES DARCY AILIS NORA	PASOS WARMY	JUNÍN	S/ 15,000.00
21	42682 - 2021	PADILLA BENAVENTE JUAN DANIEL	MEMORIAS DEL CUSCO. RECOPIACIONES DE MÚSICA POPULAR CUSQUEÑA.	CUSCO	S/ 14,500.00
22	45106 - 2021	PALOMINO BENZEZU DANITSE FIORELLA	"AUGURIO"	LIMA	S/ 14,996.20
23	43771 - 2021	PUMA CHICLLASTO	MUSICA DE CAMARA WAYRA	CUSCO	S/ 14,989.50



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

		ELOY			
24	43977 - 2021	QUIJANO PAREDES GIANCARLOS	VOCES DE LA CALLE	LIMA	S/ 14,823.86
25	45130 - 2021	RAMÍREZ NUNTA DEMER	ENSAMBLE MUSICAL SHIPIBO - KONIBO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN FRANCISCO, A PARTIR DE CANTOS SAGRADOS (IKAROS) DE SANACIÓN.	UCAYALI	S/ 15,000.00
26	44722 - 2021	SAENZ HUERTA KARLA RUBÍ	QISPISQA KAY - SÉ LIBRE	LIMA	S/ 15,000.00
27	45549 - 2021	TEJADA BECERRA CARLOS ENRIQUE	RE-ARMONIZANDO	LA LIBERTAD	S/ 13,000.00
28	30518 - 2021	TOLEDO DAVILA RAFAEL YOSHUA	ENTRE REJAS Y SILLAR	AREQUIPA	S/ 4,500.00
29	43189 - 2021	ZAMORA GARCÍA RICARDO ALEXANDER	PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA ORQUESTA LA MÁQUINA SALSERA CON INFLUENCIAS PERUANAS	ICA	S/ 15,000.00

Artículo Segundo.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES